

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

JOSÉ LEONEL CARILAO PINTO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 172200 | RESOLUCIÓN N° E-37985 | 14 de Septiembre de 2026

INMUEBLE RURAL · LAUTARO · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° E-37985, de fecha 14 de Septiembre de 2026, Expte. N° 172200, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **JOSÉ LEONEL CARILAO PINTO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **LUGAR PEU-PEU, COMUNIDAD INDÍGENA SANTOS LOPEZ LICAN**, de la Comuna de **LAUTARO**. Rol de avalúo N° **282-4**, Plano N° **09108-32.815-S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,78 has.**, y deslinda:

NORTE : Camino Publico de Lautaro a Curacautín; ESTE : Sociedad de Explotación Agrícola Limitada separado por cerco; SUR : María Inés Carilao Pinto separado por cerco; OESTE : María Bristela Carilao Pinto separado por cerco..

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 60 vta. N° 77 del año 2005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

